

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

TRANSFORMACION  
DE COMPAÑÍA LIMITADA A  
COMPAÑÍA ANONIMA ✓  
Y REFORMA DE ESTATUTOS  
OTORGADA POR  
CORPORACION PARA LOS RECURSOS NATURALES  
CORENA C. LTDA., ✓  
REPRESENTADA POR EL SEÑOR  
SANTIAGO GONZALEZ ALVARES ✓  
GERENTE GENERAL  
CUANTIA: INDETERMINADA  
(DI 4 COPIAS)

Escritura N.- 2226.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes, PRIMERO (01) de AGOSTO de dos mil cinco, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece al otorgamiento del presente instrumento, la compañía CORPORACION PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA C. LTDA, legal y debidamente representada por el señor Santiago González Alvarez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, y autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, efectuada el diez de febrero del dos mil cinco; bien instruido por mí el Notario sobre el

objeto y resultados de esta escritura pública, al que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA, REFORMA y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la compañía CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA C. LTDA., legal y debidamente representada por el señor Santiago González Alvarez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme consta del nombramiento adjunto, quién es ciudadano de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad invocada, hábil para contratar y obligarse, cual en derecho se requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO (2.1) La mencionada compañía, CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES – CORENA C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de mayo del mil novecientos ochenta y tres, ante el Doctor Napoleón Lombeyda Arguello, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez y siete de junio de mil novecientos ochenta y tres, con un capital de trescientos mil sucres. Los Socios fundadores fueron: Jorge Encalada Mora, Juan del Hierro Burbano y Santiago Fernando

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

3002



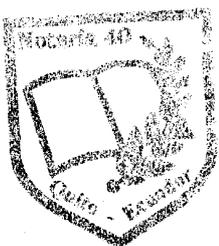
Pazmiño Troya cada una con cien participaciones de un valor de un mil sueres  
**DOS PUNTO DOS (2.2)** Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de mayo de año dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diez y nueve de junio de dos mil uno, la compañía convirtió su capital a dólares de los Estados Unidos de América y aumentó su capital en la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América. **DOS PUNTO TRES (2.3)** Dentro de la compañía se realizaron cesiones de participaciones, todas por escritura pública y debidamente inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, de tal forma el cuadro de integración de capital quedó conformado de la siguiente forma:

XX

| SOCIO                        | CAPITAL (\$) | PARTICIPACIONE<br>S | PORCENTAJE |
|------------------------------|--------------|---------------------|------------|
| Juan Carlos Montenegro<br>S. | 1120         | 1120                | 100        |
| TOTAL                        | 1120         | 1120                | 100        |

**DOS PUNTO CUATRO (2.4)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA C. LTDA., en sesión de diez de febrero de dos mil cinco resolvió transformar a la empresa CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA C. LTDA. de compañía limitada a sociedad anónima, reformar y adoptar nuevos estatutos sociales, tal como se desprende del acta adjunta, la misma que formará parte integrante de esta escritura pública.

**TERCERA: OBJETO.-** Con estos antecedentes, el señor Santiago González Alvarez, a nombre y en representación de la compañía CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA C. LTDA., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General declara que: **TRES PUNTO UNO (3.1)** Transforma la empresa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA C. LTDA. de  
compañía de responsabilidad limitada a una sociedad anónima. **TRES PUNTO**  
**DOS (3.2)** Reforma el contrato social y adopta para la empresa nuevos estatutos  
sociales, los mismos que constan en el Acta de Junta General Universal  
Extraordinaria de Socios de diez de febrero de dos mil cinco adjunta y que formará  
parte integrante del presente instrumento público.- **CUARTA:**  
**AUTORIZACIÓN.-** La Doctora Carolina Campaña Córdova queda autorizada para  
realizar todas las gestiones necesarias para la correcta instrumentación de este acto  
societario.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de  
ley para la plena validez y eficacia jurídica de esta escritura.- (firmado) doctora  
Carolina Campaña Córdova, abogada con matrícula profesional número seis mil  
doscientos ocho (N. 6208) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ**  
**EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con  
todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y  
clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma  
juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Santiago González Álvarez

c.c. 171 954 212-2



0003

COLOMBIANA E 3343 I 2242

NACIONALIDAD NO DACT

C/C. MIREYA SALGADO GOMEZ

SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LEY

INSTRUMENTO PROF. OCUP

SANTIAGO GONZALEZ ANGULO

INES ALVAREZ

QUITO-5-010-2.001

QUITO-5-010-2.013

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. C.A. 1-2-2008

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171404212-2

SANTIAGO GONZALEZ ALVAREZ

NOMBRES Y APELLIDOS

4 DE MAYO DE 1.962

FECHA DE NACIMIENTO

BARRANCABERMEJA COLOMBIA

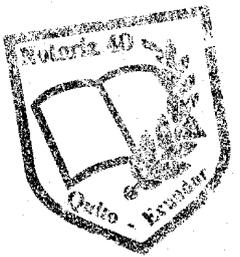
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL EXT. 21 14607 44424

QUITO PICHINCHA 1.994 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Quito, Noviembre 10 del 2004.

Señor

**Santiago González Álvarez**

Presente.-

De mi consideración:

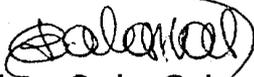
Me place comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "**CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA C. LTDA.**" celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como nuevo **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de tres años de conformidad con el artículo vigésimo de los estatutos sociales. Sus atribuciones están determinadas en el artículo vigésimo del contrato social y demás leyes pertinentes.

A usted le corresponde ejercer la **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía "**CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA C. LTDA.**", indistintamente con el Vicepresidente Ejecutivo, según el artículo décimo séptimo de los estatutos. Usted reemplaza en sus funciones al señor Santiago Fernando Pazmiño Troya.

La compañía "**CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES - CORENA C. LTDA.**", se constituyó mediante escritura pública otorgada el 24 de mayo del 1983, ante el Doctor Napoleón Lombeyda Arguello, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito mediante resolución No. RL-11301 de 14 de junio de 1983, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de junio de 1983, bajo el número 561 del tomo 114.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente



**Juan Carlos Galarza Dávila**  
Secretario Ad-hoc

**ACEPTACIÓN:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía "**CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA C. LTDA.**" y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Quito, Noviembre 10 del 2004.

Atentamente,



**Santiago González Álvarez**  
C.I. 171404212-2

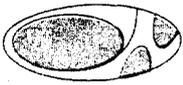
Lo enmendado vale. -/s/

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **9113** del Registro de Nombramientos Tomo **135**  
Quito a **11 NOV. 2004**

**REGISTRO MERCANTIL**

**Dr. PAUL GAYTOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA "CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA C. LTDA."  
CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves diez de febrero de dos mil cinco, a las 9h00 en el local social de la compañía ubicado en la calle Alpallana # 505 y Whymper, comparece el único Socio de la compañía:

| SOCIO                        | CAPITAL USD. \$ | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|------------------------------|-----------------|-----------------|------------|
| JUAN CARLOS MONTENEGRO SALAS | 1120            | 1120            | 100        |
| TOTAL                        | 1120            | 1120            | 100        |

Dirige la Junta el Vicepresidente Ejecutivo de la compañía señor Juan Carlos Galarza Dávila y actúa como Secretario el señor Santiago González Alvarez, en su calidad de Gerente General de la compañía.

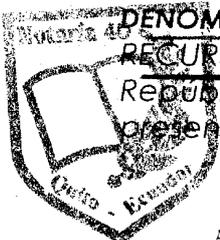
El Secretario constata que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía. Según el artículo 235 de la Ley de Compañías, el Socio decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

1. **Transformación de la empresa de compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima; y,**
2. **Reforma y adopción de nuevos estatutos sociales.**

Se pasa a tratar sobre el primer punto del orden del día. Se concede la palabra al Gerente General de la compañía señor Santiago González Alvarez quien manifiesta que es necesario dinamizar la operatividad de la compañía, para esto propone transformarla de compañía de responsabilidad limitada en una sociedad anónima. La Junta General de Socios decide transformar la empresa de una compañía de responsabilidad limitada a una sociedad anónima.

A continuación se pasa a tratar sobre el segundo y último punto del orden del día. Se concede nuevamente la palabra al Gerente General de la compañía quien manifiesta que debido a la transformación de la empresa de compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima es necesario reformar y adoptar nuevos estatutos sociales. La Junta General de Socios, en virtud de la transformación de la empresa, resuelve reformar su contrato social y adoptar nuevos estatutos sociales, los mismos que dirán: **ESTATUTO SOCIAL DE LA**

**COMPañÍA.- CAPITULO PRIMERO.- DE LA COMPañÍA, DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, NACIONALIDAD y DOMICILIO.- Artículo Primero.- DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará "CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES - CORENA S.A." y se registrá por las Leyes de la República del Ecuador, especialmente, por la de Compañías y los presentes Estatutos.- Artículo Segundo.- OBJETO.- La Compañía tendrá por**

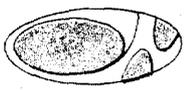


objeto: a) La explotación, exploración, comercialización de recursos mineros, agropecuarios y especies bioacuáticas, nuevas formas de energía y sistemas de aplicación industrial, así como la promoción de líneas afines y complementarias; b) La compraventa, importación y exportación de productos siderúrgicos; c) Asesoría, representación, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de toda clase de equipos dedicados al procesamiento electrónico de datos y telecomunicaciones; d) Asesoría, representación, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de toda clase de equipos y materiales destinados a la educación y al desarrollo científico; e) Asesoría, representación, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de toda clase de equipos destinados a la industria agropecuaria; f) Asesoría, representación, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de toda clase de equipos destinados al campo de la salud, salubridad, saneamiento ambiental, medio ambiente y energía; g) la prestación de todos los servicios relacionados con procesos de bioremediación, tratamiento de aguas, capacitación, instalaciones de sistemas, diagnóstico y diseño; y, h) La representación de compañías nacionales y extranjeras, importación y exportación a pedido de terceros, importación y comercialización de toda clase de bienes y equipos que no se produzcan en el Ecuador y, en general, realizará todas las actividades relativas al comercio exterior. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto. - **Artículo Tercero.**

**DURACION.** - La Compañía tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de fundación en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas.

**Artículo Cuarto. - NACIONALIDAD Y DOMICILIO.** - La Compañía tiene condición nacional de ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito. Por decisión de la Junta General de Accionistas, puede establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar del país o del exterior. **CAPITULO SEGUNDO. - DEL CAPITAL, DE LAS ACCIONES Y DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.** - **Artículo Quinto. - CAPITAL.** - El capital social de la Compañía es de UN MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.120), dividido en UN MIL CIENTO VEINTE (1.120) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1) cada una, numeradas desde el cero cero cero uno al mil ciento veinte, inclusive. El cuadro de integración está conformado de la siguiente manera:

| ACCIONISTA                   | CAPITAL USD. \$ | ACCIONES | PORCENTAJE |
|------------------------------|-----------------|----------|------------|
| JUAN CARLOS MONTENEGRO SALAS | 1120            | 1120     | 100        |
| TOTAL                        | 1120            | 1120     | 100        |



**Artículo Sexto.- DE LAS ACCIONES.-** El capital social de la Compañía está representado por títulos numerados sucesiva e ininterrumpidamente, que podrán ser singulares o múltiples en tanto correspondan a una o varias acciones. Los títulos de las acciones llevarán las firmas conjuntas del Vicepresidente Ejecutivo y del Gerente General de la compañía. El libro de accionistas y las transferencias de los títulos de acciones, serán autorizadas con la sola firma del Gerente General. En lo demás la emisión y suscripción de las nuevas acciones y la variación del valor de las emitidas, su transferencia de dominio, entrega de nuevos títulos y reposición de los deteriorados, destruidos o perdidos, el usufructo y prenda de las acciones y, en fin, todos los actos y formalidades relacionados con estos aspectos, se regirán por lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente.

**Artículo Séptimo.- DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.-** Los Accionistas tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado en sus acciones y solo serán responsables por las obligaciones de la compañía hasta el monto de las acciones suscritas, salvo que, voluntaria y expresamente, decidieren responsabilizarse solidariamente con el o los representantes legales de la compañía, respecto de las operaciones de crédito de la empresa que éstos hubieren avalizado a título personal. Las acciones gozarán de iguales derechos. Por cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América, el Accionista tendrá derecho a un voto. Los beneficios de la Compañía se repartirán a prorrata de las acciones pagadas por cada accionista, luego de las deducciones legales.

**CAPITULO TERCERO.- DE LA FORMACIÓN DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE LA DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN.- Artículo Octavo.- FORMACIÓN Y EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD SOCIAL.-**

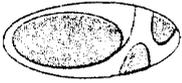
La voluntad social se formará a través de resoluciones de la Junta General de Accionistas, según lo previsto en el presente Estatuto. Se manifestará frente a terceros a través de actuaciones del Vicepresidente Ejecutivo o del Gerente General.

**Artículo Noveno.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Presidente; el Vicepresidente Ejecutivo, el Gerente General y el Subgerente.

**Artículo Décimo.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General, constituida por los Accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar, dentro de los límites establecidos por la Ley, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la Compañía. Sus atribuciones específicas son las siguientes: a) Designar y remover al Presidente, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General y Subgerente de la compañía; b) Pronunciarse y conocer sobre las cuentas, balances e informes que presente el Gerente General; c) Resolver acerca del reparto de utilidades de acuerdo con la Ley; d) Decidir respecto de la amortización de las partes sociales; e) Resolver el aumento o disminución



del capital y la prórroga o disminución de la duración del contrato social; f) Acordar la disolución anticipada de la Compañía; g) Decidir el gravamen o la enajenación de inmuebles de la compañía; h) Nombrar, si fuere del caso, los funcionarios que estime necesarios para la mejor administración de la Compañía; i) Disponer que inicie las acciones correspondientes en contra de los administradores; j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; k) Ejercer las demás establecidas en la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo Primero.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.**- Las reuniones de la Junta General serán ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para conocer el balance anual, los informes que presenten los administradores, la distribución de utilidades y cualquier otro asunto constante en la convocatoria. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año. Tanto en las Juntas Ordinarias como en las extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias serán hechas por la prensa, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Compañías vigente. El o los Accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social, podrán solicitar, por escrito, al Gerente General o al Vicepresidente Ejecutivo, en cualquier tiempo, la convocatoria a una Junta General, para que trate los asuntos que indiquen en su petición. Si el Vicepresidente Ejecutivo o el Gerente General no lo hiciera en el plazo de quince (15) días, contados desde la fecha de recibo de la petición, el o los Accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social, podrá recurrir al Superintendente de Compañías y solicitar dicha convocatoria. Cuando los Accionistas que representen la totalidad del capital social se encuentren reunidos, personalmente o representados, sea en la sede social, sea en cualquier lugar dentro del territorio nacional, podrán, sin necesidad de previa convocatoria, constituirse en Junta General de Accionistas para tratar y resolver sobre cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo decidieren; pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el Acta de la Junta bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los concurrentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **Artículo Décimo Segundo.- DERECHO DE INFORMACIÓN.**- Todo Accionista tiene derecho a obtener de la Junta General de Accionistas los informes relacionados con los puntos de discusión. Si alguno de los Accionistas declarare que no está suficientemente instruido, podrá pedir que la reunión se diferiera por tres (3) días; si la proposición fuere apoyada por un número de Accionistas que represente la cuarta parte del capital social de los ocurrentes a la Junta, ésta quedará diferida; si se pidiera un término más largo decidirá la mayoría que represente por lo menos la mitad del capital social de los



ocurrentes. Este derecho no podrá ejercerse sino una sola vez sobre el mismo asunto. **Artículo Décimo Tercero.- PRESIDENTE y SECRETARIO DE LA JUNTA.-** Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. El Gerente General actuará como Secretario. En caso de ausencia o falta del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente Ejecutivo. En caso de ausencia o falta del Gerente General actuará como Secretario de la Junta la persona que ésta designare.- **Artículo Décimo Cuarto.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS JUNTAS.-** Los Accionistas concurrirán a la Junta General, personalmente o por medio de sus mandatarios acreditados con poder notarial o con nota suscrita dirigida al Vicepresidente Ejecutivo o al Gerente General de la Compañía que le faculte para intervenir en una sesión específica.- **Artículo Décimo Quinto.- QUÓRUM Y VOTACIONES.-** La Junta General se considerará debidamente instalada en primera convocatoria, cuando los concurrentes a ella representen más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el número de Accionistas que asistieron, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el Accionista tiene derecho a un voto por cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1). Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los Accionistas, inclusive para los inasistentes o lo que votaren en contra, sin perjuicio de la acción que tienen éstos para impugnar ante la Corte Superior de Justicia las resoluciones de la Junta, en los términos de la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo Sexto.- ACTAS y EXPEDIENTES DE JUNTAS.-** Después de celebrada una Junta General, deberá extenderse una acta de deliberaciones y acuerdos, que llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, ha de cumplirse además con lo estipulado en el artículo ciento veinte y cuatro de la Ley de Compañías. Las actas deberán llevarse a máquina, en hojas debidamente foliadas, escritas al anverso y reverso, rubricadas una por una por el Secretario, de acuerdo al reglamento de Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías. Se formará, además un expediente de cada Junta, que contendrá la copia del Acta y de los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada en la Ley y en los Estatutos. Se incorporarán también a dicho expediente todos los documentos que hubieren sido conocidos por la Junta General.- **Artículo Décimo Séptimo.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** La representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía la ejercerán indistintamente el Vicepresidente Ejecutivo o el Gerente General. Dentro de los límites del presente estatuto, el Vicepresidente Ejecutivo o el Gerente General se encuentran facultados para ejecutar a nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos, de cualquier naturaleza,



siempre y cuando tengan relación con el objeto social de la Compañía sin perjuicio de lo establecido en el Artículo doce de la Ley de Compañías, respecto de terceros.

**Artículo Décimo Octavo.- DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.-** La Compañía tendrá un Presidente, que será elegido por la Junta General de entre los Accionistas de la Compañía o fuera de ellos para un período de tres (3) años, y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Son sus funciones: **a)** Supervigilar la buena marcha de la Compañía y el cumplimiento de la Ley y los Estatutos; **b)** Presidir la Junta General de Accionistas; **c)** Pedir al Gerente General que convoque a Junta General de Accionistas; **d)** Ejercer las demás que le confiere el estatuto.

**Artículo Décimo Noveno.- DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y SUS FUNCIONES.-** La Junta General elegirá al Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía, de entre los Accionistas o fuera de ellos, para un período de tres (3) años y podrá ser reelegido por períodos iguales. Representará legalmente a la Compañía y tendrá su cargo la administración y contabilidad de ella. Son sus funciones: **a)** Nombrar y remover al personal de la Compañía y señalar sus remuneraciones, de conformidad con el Presupuesto de aquélla; **b)** Organizar las oficinas de la Compañía; **c)** Supervigilar las labores del personal de la Compañía; **d)** Dirigir el movimiento económico- financiero de Compañía; **e)** Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas: un informe anual y el balance que refleje la situación económica de la Compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de utilidades; todo ello en el plazo de sesenta (60) días a contar de la terminación del respectivo ejercicio económico; **f)** Manejar la caja y cartera de valores; **g)** Cuidar del archivo y de la correspondencia de la Compañía; **h)** Llevar los libros de actas y de acciones y Accionistas de la Compañía; **i)** Convocar a Junta General de Accionistas; **j)** Actuar como Secretario de la Junta General; **k)** Intervenir en la celebración de actos y contratos a nombre de la Compañía, de conformidad con el presente Estatuto; **l)** Intervenir en las escrituras públicas de adquisición, enajenación de bienes inmuebles de la Compañía; o en el establecimiento de gravámenes sobre ellos; **m)** Intervenir en el otorgamiento de escrituras públicas que contengan reformas al Estatuto de la Compañía; **n)** Firmar los Cheques de la Compañía; **o)** Constituir apoderado o procurador para aquellos actos que le faculden la Ley y el presente Estatuto; **p)** Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías.

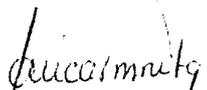
**Artículo Vigésimo.- DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES.-** La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía de entre los Accionistas o fuera de ellos, para un período de tres (3) años y podrá ser reelegido por períodos iguales. Representará legalmente a la Compañía y tendrá su cargo la administración y contabilidad de ella. Son sus funciones: **a)** Nombrar y remover al personal de la Compañía y señalar sus remuneraciones, de conformidad con el



Presupuesto de aquélla; **b)** Organizar las oficinas de la Compañía; **c)** Supervigilar las labores del personal de la Compañía; **d)** Dirigir el movimiento económico-financiero de Compañía; **e)** Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas: un informe anual y el balance que refleje la situación económica de la Compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de utilidades; todo ello en el plazo de sesenta (60) días a contar de la terminación del respectivo ejercicio económico; **f)** Manejar la caja y cartera de valores; **g)** Cuidar del archivo y de la correspondencia de la Compañía; **h)** Llevar los libros de actas y de acciones y Accionistas de la Compañía; **i)** Convocar a Junta General de Accionistas; **j)** Actuar como Secretario de la Junta General; **k)** Intervenir en la celebración de actos y contratos a nombre de la Compañía, de conformidad con el presente Estatuto; **l)** Intervenir en las escrituras públicas de adquisición, enajenación de bienes inmuebles de la Compañía; o en el establecimiento de gravámenes sobre ellos; **m)** Intervenir en el otorgamiento de escrituras públicas que contengan reformas al Estatuto de la Compañía; **n)** Firmar los Cheques de la Compañía; **o)** Constituir apoderado o procurador para aquellos actos que le faculten la Ley y el presente Estatuto; **p)** Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo Primero.- SUBGERENTE.-** La Junta General elegirá al Subgerente de la Compañía, de entre los Accionistas o fuera de ellos, para un período de tres (3) años y podrá ser reelegido por períodos iguales. Reemplazará al Gerente General en caso de ausencia o impedimento de éste.- **Artículo Vigésimo Segundo.- SUBROGACIÓN.-** Cuando faltare o estuviere impedido el Presidente lo subrogará el Vicepresidente Ejecutivo. En ausencia o impedimento del Gerente General lo reemplazará el Subgerente, hasta que la Junta General de Accionistas adopte las decisiones pertinentes.- **CAPITULO CUARTO.- DEL REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONÓMICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Vigésimo Tercero.- REPARTO DE UTILIDADES.-** Las utilidades se repartirán a los Accionistas en proporción a sus acciones, una vez que fueren hechas las deducciones para el fondo de reserva legal, para reservas especiales que se hubieren creado y las previstas por las Leyes Especiales.- **Artículo Vigésimo Cuarto.- EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo Vigésimo Quinto.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Compañías. Para efectos de la disolución y liquidación se estará a lo que disponen las normas de la Ley de Compañías. En el caso de liquidación actuará como liquidador el Gerente General, salvo que la Junta General decida que actúe otra persona.- **Artículo Vigésimo Sexto.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.-** En lo previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo que dispone la Ley de

Compañías y sus Reglamentos y sus eventuales reformas se entenderán incorporadas a este contrato.

Sin otro punto que tratar, se suspende la sesión a las 12h00, hasta que el Secretario redacte la correspondiente acta. Se reinstala la sesión a las 12h30, el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por el único Socio de la compañía, para constancia de lo cual suscribe el acta junto con el Vicepresidente y el Secretario. Se levanta la sesión a las 13h00.

  
**Dr. Juan Carlos Montenegro S.**  
SOCIO

  
**Juan Carlos Galarza Dávila**  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

  
**Santiago González Alvarez**  
SECRETARIO

CORENA CIA. LTDA.  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE JULIO DEL 2005

0008

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| CAJA CHICA                     | 40,00     |
| BANCO DEL PACIFICO             | 792,65    |
| PRODUBANCO                     | 2.734,96  |
| CUENTAS POR COBRAR CLIENTES    | 23.842,59 |
| CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS   | 158,00    |
| CTA PERSONAL FPT               | 116,72    |
| CTA PERSONAL JALL              | 723,97    |
| CTA PERSONAL DHA               | 141,00    |
| CTA PERSONAL SGA               | 3.755,00  |
| JORGE OSORIO BASTIDAS          | 2.400,00  |
| CHEVRON TEXACO                 | 285,00    |
| KOLDA                          | 918,50    |
| JUAN CARLOS FUENTES            | 150,00    |
| INV PROD VELETA BOOM           | 6.963,96  |
| IMPORTACION LARVA CAMARON      | 7.573,68  |
| IMPORTACION DE EQUIPO DE BUCEO | 1.190,42  |
| 12% IVA EN COMPRAS             | 721,60    |
| 1% RETENCION FTE               | 497,30    |
| CREDITO TRIBUTARIO             | 12.255,25 |
| GARANTIA ARRENDAMIENTO         | 700,00    |

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES 65.960,60

ACTIVOS FIJOS

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| EQUIPO DE OFICINA              | 1.388,71  |
| MUEBLES Y ENSERES              | 3.352,63  |
| EQUIPO DE COMPUTACION          | 7.337,79  |
| DEP. ACUMUL. EQUIPO DE OFICINA | -579,01   |
| DEP ACUM MUEBLES Y ENSERES     | -2.235,05 |
| DEP ACUM EQUIPO DE COMPUTO     | -4.041,66 |

TOTAL ACTIVOS FIJOS 5.223,41

TOTAL ACTIVOS 71.184,01

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES

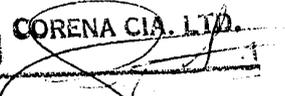
|                               |          |
|-------------------------------|----------|
| CARTA CREDITO PROD 1 IMPOR    | 700,00   |
| CARTA CRED PROD 2DA IMPORT    | 4.833,16 |
| LIQUIC L/C HIGASHIMARU        | 5.099,97 |
| CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES | 3.040,37 |
| VARIAS CUENTAS POR PAGAR      | 304,69   |
| IVA EN VENTAS                 | 827,93   |
| 1% RETENCION EN LA FUENTE     | 38,25    |
| 8% RETENCION EN LA FUENTE     | 42,82    |
| 100% RTE FUENTE DE IVA        | 264,00   |
| IESS POR PAGAR                | 112,73   |
| FONDO DE RESERVA              | 366,83   |
| DECIMO TERCERO POR PAGAR      | 335,03   |
| DECIMO CUARTO POR PAGAR       | 170,35   |
| VACACIONES                    | 660,31   |

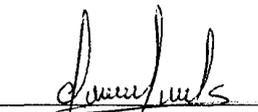
TOTAL PASIVOS CORRIENTES 16.796,44



CORENA CIA. LTDA.  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE JULIO DEL 2005

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| PASIVO A LARGO PLAZO           |                         |
| PRESTAMOS SOCIOS               | 28.633,09               |
| JUAN CARLOS MONTENEGRO         | <u>18.470,00</u>        |
| TOTAL PASIVOS LARGO PLAZO      | <u>47.103,09</u>        |
| TOTAL PASIVOS                  | 63.899,53               |
| PATRIMONIO                     |                         |
| CAPITAL SOCIAL                 | 1.120,00                |
| RESERVA LEGAL                  | 997,30                  |
| RESERVA FACULTATIVA            | 1.420,45                |
| RESERVA DE CAPITAL             | 3.711,82                |
| APORTES FUTURA CAPITALIZAC     | 34.065,00               |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERI | -30.563,50              |
| PÉRDIDA DEL PRESENTE EJERCICIO | <u>-3.466,59</u>        |
| TOTAL PATRIMONIO               | <u>7.284,48</u>         |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO      | <u><u>71.184,01</u></u> |

  
CORENA CIA. LTDA.  
SANTIAGO GONZALEZ  
GERENTE GENERAL

  
MONICA MARTINEZ  
CONTADORA  
REGISTRO # 17-0328

CORENA CIA. LTDA.  
ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS  
AL 31 DE JULIO DEL 2005

0009

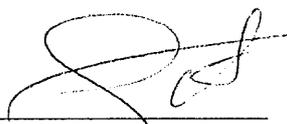
---

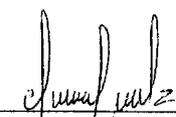
|                |           |
|----------------|-----------|
| INGRESOS       |           |
| VENTAS NETAS   | 54.746,16 |
| OTROS INGRESOS | 34,77     |
| <hr/>          |           |
| TOTAL INGRESOS | 54.780,93 |

---

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| GASTOS                         |           |
| SUELDOS Y SALARIOS             | 5.307,72  |
| BENEFICIOS SOCIALES            | 1.093,48  |
| APORTE PATRONAL                | 888,11    |
| SERVICIOS DE COMUNICACION      | 2.686,38  |
| ARRIENDOS                      | 8.400,00  |
| SUMINISTROS Y UTILES DE OFICIN | 1.079,63  |
| COPIAS FORMULARIOS             | 301,68    |
| IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES     | 232,60    |
| GASTOS DE GESTION Y REPRESENT  | 4.920,34  |
| REFRIGERIO PERSONAL            | 407,31    |
| MOVILIZACION Y GST VIAJE       | 7.630,65  |
| MANTENIMIENTO OFICINA          | 675,42    |
| MANTENIMIENTO EQUIPOS          | 228,27    |
| CONCURSOS OFERAS PROYECTOS     | 396,67    |
| DEPRECIACIONES                 | 1.312,92  |
| GASTOS NO DEDUCIBLES           | 50,00     |
| SEGUROS PARA OFERTAS           | 227,61    |
| HONORARIOS                     | 16.941,00 |
| SERVICIOS BÁSICOS              | 585,86    |
| VARIOS GASTOS ADMINISTRACION   | 2.187,92  |
| GASTO DE CONDOMINIO            | 1.439,15  |
| MANTENIMIENTO MUEBLES          | 688,80    |
| INDEMNIZACIÓN 25% X AÑO TRABAJ | 375,00    |
| GASTOS BANCARIOS               | 191,00    |
| <hr/>                          |           |
| TOTAL GASTOS                   | 58.247,52 |
| <hr/>                          |           |
| PÉRDIDA DEL PRESENTE EJERCICIO | -3.466,59 |

---

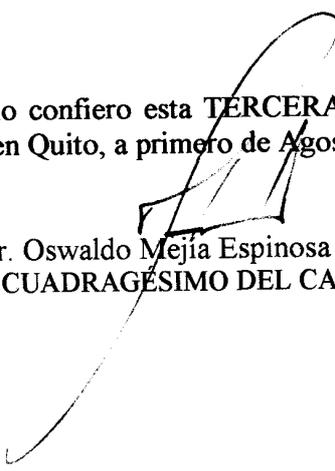
  
SANTIAGO GONZALEZ  
GERENTE GENERAL

  
MÓNICA MARTÍNEZ  
CONTADORA  
REGISTRO # 17-0328



Dr. Oswaldo Mejía

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a primero de Agosto del año dos mil cinco.

  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO** 0010

**ZON:** Mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3721, dictada el nueve de Septiembre del año dos mil cinco, por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, **RESUELVE** aprobar la Transformación de la compañía limitada **CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA CIA. LTDA.**, en una sociedad anónima **CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A.**, otorgada ante mí el primero de Agosto del presente año. Dando así cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de la escritura matriz antes mencionada. Quito, a doce de Septiembre del año dos mil cinco.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

  
**Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIO CUADRAGÉSIMO**  
**DEL CANTON QUITO**



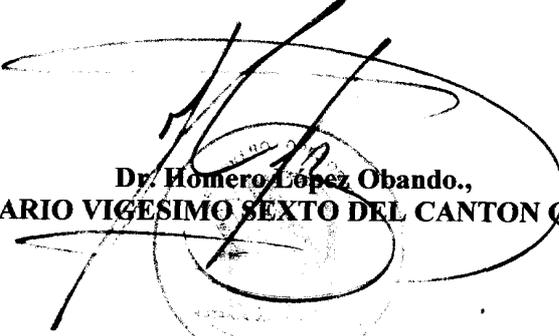


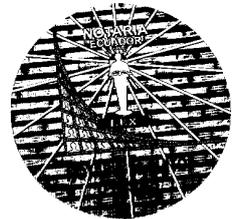
**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**

0011

ZÓN: Mediante Resolución Número 05.Q.IJ.3721, dictada el nueve de septiembre del año dos mil cinco, por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, Resuelve: Aprobar la transformación de la compañía limitada CORPORACION PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA CIA. LTDA., en una sociedad anónima CORPORACION PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A. y adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes de la presente escritura.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la mencionada compañía, para los fines legales consiguientes.- Quito, a doce de septiembre del dos mil cinco.-

(D.R.)

  
**Dr. Homero López Obando.,**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.**



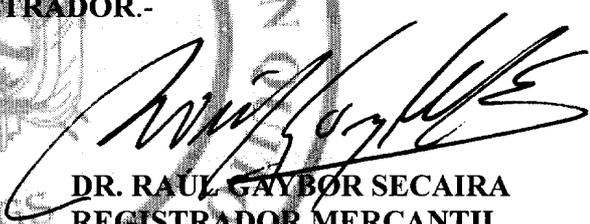


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0012



**ZÓN.-** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 09 de septiembre del 2.005, bajo el número **2378** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **561** del Registro Mercantil de diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 1389 vta., Tomo 114.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía Limitada "**CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA CIA. LTDA.**" en una Sociedad Anónima "**CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A.**" y adopción de nuevos estatutos, otorgada el uno de agosto del dos mil cinco, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033896**.- Quito, a quince de septiembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-